

INFORME

DE LA COORDINADORA
DE ONGD-ESPAÑA

5
años

BALANCE DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA POBREZA

INFORME DE LA COORDINADORA DE ONGD-ESPAÑA

BALANCE 5 años DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA POBREZA

El Pacto de Estado se firmó el 19 de diciembre de 2007, en un contexto de relanzamiento de la política de cooperación, con una apuesta seria por parte de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, por contribuir desde el consenso a construir una cooperación al desarrollo de calidad.

Este hecho configuró esta política como una política pública y de Estado, al margen de los intereses partidistas, con un mayor consenso y una mayor participación, tanto en el diseño como en el seguimiento de la política, de todos los grupos parlamentarios y con el apoyo de la sociedad civil.

De esta manera, España se sumaba a los consensos internacionales y avanzaba también en la lógica que impulsa la Agenda de la Eficacia del Desarrollo, al profundizar en la aplicación del principio de apropiación democrática, por el que los Parlamentos, los Gobiernos Locales o las Organizaciones de la Sociedad Civil deben participar activamente en la definición de las políticas y estrategias de desarrollo.

En el marco del Pacto de Estado, la Cooperación Española ha alcanzado un grado de madurez reseñable que se observa en los avances experimentados, por ejemplo, en la cooperación multilateral o en la planificación estratégica, si bien en ambos casos, los pasos dados han evidenciado también déficits importantes, como las dificultades para trasladar a un nivel operativo las prioridades formuladas en los instrumentos de planificación.

En base a esto, es posible afirmar que el Pacto de Estado ha sido una herramienta útil, mientras ha posibilitado alcanzar a partir de ella, consensos ambiciosos que plantearan retos y oportunidades de mejora para la política de cooperación en su dimensión estratégica, y eso se ha producido en líneas generales, durante los tres primeros años de vigencia del mismo (2008 a 2010).

Sin embargo, a partir del año 2011, deja de cumplir la función para la que se firmó, y las decisiones políticas adoptadas al margen de las Comisiones de Cooperación de Congreso y Senado, ponen en cuestión los compromisos y el espíritu que en él se contiene. Esta situación se ha visto agravada en el último año, al pasar las Cortes Generales y concretamente sus Comisiones de Cooperación, a ocupar un lugar secundario en las decisiones estratégicas sobre la política de cooperación, a pesar de ser el órgano que encarna la soberanía popular. Muestra de esto fue el proceso de aprobación del Plan Anual de Cooperación 2012 en la Comisión de Cooperación del Congreso, que concluyó con la aprobación de un Dictamen en el que fueron recogidas sólo la cuarta parte de las propuestas presentadas por los grupos parlamentarios.

Por otro lado cabe mencionar, que en este ejercicio de análisis se reconocen responsabilidades diferenciadas por parte de aquellos grupos que han tenido la posibilidad de gobernar, tanto a nivel estatal como autonómico, respecto de los que no las han tenido.

El balance de cumplimiento que arroja el análisis pormenorizado de los compromisos que contiene el Pacto de Estado, a cinco años de su firma por todos los grupos políticos con representación parlamentaria, es muy insatisfactorio. **Sólo dos compromisos, de treinta y dos que contiene el Pacto se pueden considerar cumplidos, en once se han registrado avances y un total de diecinueve están calificados como incumplidos.**

Si además se incorpora al análisis el desmantelamiento que desde el año 2009, están sufriendo las políticas de cooperación en el ámbito local y autonómico, el balance se torna aún más negativo. En esta línea es necesario

señalar también los incumplimientos generalizados de los Pactos contra la Pobreza firmados en seis Comunidades Autónomas y en más de dieciséis Entidades Locales, aunque la valoración de cada uno de ellos no se abordará en el presente documento y en cualquier caso debe hacerse de manera diferenciada.

A continuación se analizan los avances y retrocesos experimentados, agrupando los compromisos en cuatro bloques: a) Coherencia de Políticas, b) Calidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo, c) Aspectos instrumentales de la gestión de la Ayuda Oficial al Desarrollo y d) Cantidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

En el Anexo se detalla para cada compromiso la calificación otorgada y los argumentos que sustentan esta decisión.

A. COHERENCIA DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO

El enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo (CPD) pretende promover la coherencia entre los objetivos de la política de desarrollo y los de otras políticas que afectan al desarrollo de los países socios.

Los avances experimentados en la implementación de este enfoque en los últimos cinco años de vigencia del Pacto de Estado son muy limitados, razón por la cual España se encuentra todavía muy lejos de considerar como cumplidos los compromisos referidos a esta cuestión.

Se destaca en positivo el reconocimiento que hizo el III Plan Director, del compromiso contenido en el Pacto de Estado, al incorporar la Coherencia de Políticas para el Desarrollo como un ámbito estratégico de actuación.

En esta línea, la elaboración en 2011 del *Informe de Coherencia de Políticas para el Desarrollo* por parte de la Administración General del Estado (AGE) supuso un avance importante y dio respuesta al compromiso establecido en el Plan Anual de Cooperación (PACI) 2011, de elaboración de un informe de CPD por la propia Administración. Sin embargo, el paso que significó la elaboración del informe no implicó una mejora sustancial en el abordaje de la CPD, ya que se limitó a incorporar avances formales que se sitúan fundamentalmente en el ámbito discursivo y en una dimensión normativa.

Junto a los avances, el informe presenta notables debilidades que ilustran las limitaciones para avanzar en materia de CPD en el conjunto de la AGE. Entre estas debilidades se destacan la falta de una visión integral sobre la promoción de la CPD, la ausencia de un análisis del impacto en desarrollo de las políticas vinculadas y la inexistencia de un análisis crítico sobre las principales limitaciones y dificultades para promover la CPD en el seno de la AGE.

El citado Informe reproduce en realidad un mapeo de posicionamientos y actividades, pero en ningún caso supone una actuación coherente, integral y estratégica del conjunto de la AGE en materia de CPD en cada una de las políticas vinculadas.

En lo que respecta al impulso de las capacidades para el análisis de la CPD, se valoró positivamente en 2011, la identificación de puntos focales en los distintos ministerios y la elaboración de grupos temáticos específicos que pudieran contribuir a una mayor coordinación interministerial en la materia. A pesar de esta valoración positiva, cabe señalar que la citada red de puntos focales no ha contado con una definición clara de su ámbito de responsabilidad, lo cual ha limitado en gran medida su operatividad.

Adicionalmente, es necesario llamar la atención sobre la eliminación en diciembre de 2011 de la Comisión Delegada del Gobierno para la Cooperación al Desarrollo creada en abril de 2008 y que hasta ese momento, había sido el órgano encargado de arbitrar y velar por la CPD de la Administración General del Estado.

Además de las debilidades de tipo instrumental, que tienen que ver con la falta de mecanismos, o la debilidad de éstos para la incorporación de la CPD, hay una cuestión previa, respecto a la visión de la misma. A pesar de haber un enfoque de CPD promovido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y recogido en la Ley de Cooperación, es manifiesta la confusión de enfoques que habitualmente se manejan respecto a la CPD y en consecuencia, la diferente responsabilidad que emana de este mandato sobre cada uno de los ámbitos de gobierno. Así, no existe la misma visión de CPD en los distintos ministerios, y en muchos casos ni siquiera hacia el interior de éstos. Incluso los documentos propios de la política de desarrollo (como el citado informe de CPD o

el borrador del IV Plan Director de Cooperación 2013-2016-actualmente en tramitación-) muestran confusión en relación a los enfoques y se hacen eco de planteamientos diferentes e incluso en ocasiones contradictorios.

Se señala con preocupación que, a pesar de los avances positivos mencionados anteriormente, la ausencia de compromisos o propuestas de avance concretas en la coherencia con ninguna política, ha sido una constante en estos años.

» DEUDA (COMPROMISO 11 A 16)

Las situaciones de endeudamiento insostenible supone un lastre a las posibilidades de desarrollo de numerosos países, razón por la que la demanda de una salida efectiva a dicha situación, ha constituido el centro de una de las más amplias movilizaciones de la sociedad civil de los últimos años. Esta reclamación histórica tuvo su respuesta en España en la elaboración de una ley específica que abordara la cuestión de la deuda externa (Ley 38/2006 de Gestión de la Deuda Externa), de la que años más tarde se hizo eco el Pacto, incorporando algunos de sus compromisos. A pesar de este reconocimiento, a cinco años de la firma del Pacto de Estado, el balance del cumplimiento de los compromisos relativos a la gestión de la deuda es desigual.

Por un lado, el compromiso de congelar la dotación de créditos FAD (los instrumentos responsables de la generación de deuda externa) hasta que se desarrollara un Plan de Evaluación del mismo no se ha cumplido, ya que se mantuvo hasta 2010, cuando se transformó en un nuevo instrumento.

Como aspecto positivo podemos destacar que se ha llegado a cancelar la deuda de los países altamente endeudados (HIPC por sus siglas en inglés), si bien no de todos los PMA como recoge el compromiso, y siempre condicionado a que el país estuviera dentro de la iniciativa HIPC. Una iniciativa que, por otro lado, conlleva importantes condicionalidades para los países, impuestas por sus organismos gestores¹, como son la adopción de programas de ajuste y de reforma, o lo que es lo mismo, a llevar a cabo recortes de gasto y privatizaciones de servicios públicos.

No obstante, se valoran positivamente los numerosos programas de conversión de deuda por desarrollo impulsados hasta la fecha, aunque señalamos que no se han hecho con la transparencia demandada y con la suficiente participación de la Sociedad Civil.

Es necesario señalar, que todavía está pendiente que España impulse en el ámbito internacional la creación de un Tribunal Internacional de Arbitraje sobre la Deuda y que se comprometa activamente con la búsqueda de soluciones a la sostenibilidad de la deuda, de manera que sea compatible con la inversión social necesaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En cuanto al compromiso de establecer unos principios para la prevención del nuevo endeudamiento, el reglamento que desarrolla la Ley, derivada de la reforma del FAD, del Fondo del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FON-PRODE), supuso una oportunidad perdida en este sentido, al incorporar unos mecanismos de prevención con un alcance muy limitado tal y como señalaron la Coordinadora de ONGD y otras organizaciones sociales en el paso del Reglamento por el Consejo de Cooperación.

» COMERCIO (COMPROMISO 17 A 23)

Tras décadas de reglas de comercio internacional injustas, la realidad muestra que los esfuerzos tendentes a restaurar el equilibrio entre los países han sido infructuosos y los países empobrecidos siguen sin poder acceder a los mercados internacionales en condiciones beneficiosas para impulsar su desarrollo.

El Pacto de Estado recogió una serie de compromisos, orientados a promover que España defendiera en el espacio europeo e internacional iniciativas tendentes a revertir la orientación de las políticas comerciales o mitigar el impacto negativo de las mismas para los países empobrecidos, pero el avance en este sentido ha sido nulo.

El objetivo predominante de la Unión Europea (UE) de lograr la competitividad internacional, del que España se hace eco no sólo en la UE sino también en la OMC, sigue incrementando día a día la vulnerabilidad de los países empobrecidos, sujetos a las escaladas de los precios y las crisis alimentarias.

La política de España en el seno de la OMC, alineada con las posiciones de la UE, el seguimiento de la Ronda de Doha y la iniciativa "Aid for trade", sigue estando al margen del compromiso de monitorear que la UE garantice que las políticas y prácticas comerciales no disminuyan los estándares sociales y medioambientales establecidos a nivel internacional.

Además, las subvenciones directas e indirectas (encubiertas) a la exportación se mantienen, las iniciativas a nivel internacional y nacional para regular las actividades y las inversiones de grandes empresas en los países más pobres son algo aislado y la Comisión de Negociaciones Comerciales, con representación de los actores económicos y sociales, no ha cumplido la función consultiva para la que inicialmente se creó.

B. CALIDAD DE LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO

» ORIENTACIÓN DE LA AYUDA (COMPROMISO 2)

La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), sin ser el único flujo de financiación que contribuye al desarrollo de los países, tiene el potencial de convertirse en el motor de un modelo de desarrollo centrado en la lucha contra la pobreza, la defensa de los derechos humanos, la equidad de género y la sostenibilidad medioambiental.

En línea con este convencimiento, el Pacto de Estado incorporó el compromiso de orientar las prioridades de la AOD hacia los Servicios Sociales Básicos y los Países Menos Adelantados (PMA), pero el balance de este compromiso es negativo.

Mientras entre 2008 y 2009 se superan ampliamente las metas establecidas (destinar el 20% de AOD distribuible a SSB y el 25% de AOD geográficamente especificable a PMA), en el caso de la orientación hacia Servicios Sociales Básicos, a partir de 2010 disminuye considerablemente el porcentaje destinado a este fin (15,10%) y en 2011 cae hasta el 10,24%.

La orientación hacia Países Menos Adelantados alcanza su máximo en 2010, situándose 8 puntos por encima del mínimo establecido, pero a partir de 2011 registra una importante caída, hasta situarse en ese año en el 12%.

Resulta especialmente preocupante que en el Plan Anual de Cooperación Internacional 2012 no se aporta ninguna información sobre la distribución sectorial de la AOD, ni tampoco en el borrador del IV Plan Director que se encuentra actualmente en tramitación. En este último caso, a pesar de que el enfoque adoptado por el documento condiciona la definición de líneas de trabajo sectorial al resultado del diálogo con el país socio, la experiencia de la Cooperación Española en los países priorizados, los compromisos ya asumidos a través de los Marcos de Asocia-

ción País y las capacidades presupuestarias, posibilitaban que se hubiera avanzado un poco más en la concreción de la orientación de la AOD.

» COOPERACIÓN REEMBOLSABLE (COMPROMISO 3, 16 Y 24)

El Pacto de Estado, recoge el compromiso de concentrar el incremento de la Ayuda Oficial al Desarrollo en los instrumentos no reembolsables e incorpora dos grandes retos, por un lado la limitación de las operaciones reembolsables, estableciendo el límite de AOD canalizada a través de esta modalidad en el 5% del presupuesto de AOD, y por otro la conversión del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). Tomando en cuenta estos dos objetivos, el avance experimentado en esta línea es muy escaso.

Desde la firma del Pacto de Estado contra la pobreza hasta la fecha, ningún presupuesto anual de AOD ha respetado el límite del 5%. A partir de 2010 la cifra se dispara, alcanzando el 12,68%, más del doble del compromiso reflejado en el Pacto de Estado. En 2011 y 2012 las previsiones se mantienen en torno al 15% y el 12,21% respectivamente y las cifras que refleja el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2013 dibujan un escenario mucho peor, alcanzando el porcentaje destinado a FONPRODE reembolsable el 18,8% de la AOD total.

A pesar de estas cifras, señalamos como un hito importante, la aprobación a finales de 2010 de la reforma de los créditos FAD convirtiéndolo en dos instrumentos, el Fondo para la Internacionalización de la empresa española (Ley FIEM 11/2010) y el Fondo para la Promoción del Desarrollo (Ley FONPRODE 36/2010).

La creación del FONPRODE como resultado de esta reforma, entraña algunas mejoras respecto a la situación anterior gracias, en parte, a la abierta interlocución que hubo entre partidos políticos y actores de la cooperación. Se contemplan algunos avances, como la incorporación del límite del 5% del total de la AOD para la concesión de créditos a países empobrecidos como una obligación legal. Cabe destacar, sin embargo, que como se ha visto anteriormente, esta limitación por ley no ha sido óbice para que los presupuestos aprobados desde la creación de este instrumento hasta la fecha superen ampliamente esta cifra.

La creación del FONPRODE, además, no recoge el compromiso contenido en el Pacto de establecer mecanismos de prevención del endeudamiento, ya que, entre otras cosas, sigue contemplando la posibilidad de otorgar créditos a Países Menos Adelantados y a Países Empobrecidos Altamente Endeudados.

Otra de las debilidades del FONPRODE es que la división del FAD en los dos instrumentos, debería haber ido acompañada de la incorporación de mecanismos específicos para garantizar que dicha división no limitaba las posibilidades de informar las políticas de internacionalización con criterios de desarrollo, desde un enfoque de Coherencia de Políticas. Al no hacerse de esta manera, nos encontramos, por ejemplo, con que la presencia del Ministerio de Economía en la definición y en la gestión de algunas operaciones de FONPRODE, puede constituir un signo contrario a la CPD, al existir el riesgo de que en la definición de las operaciones se impongan criterios comerciales, de inversión económica o de confluencia con intereses exportadores españoles.

» AYUDA LIGADA (COMPROMISO 4)

El III Plan Director recogió el compromiso del Pacto de Estado de desligar la Ayuda al menos en un porcentaje similar al de la media del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) en 2010 y lo amplió, estableciendo como medida desligar por completo la AOD en 2015. Sin embargo, las cifras de que disponemos hasta el momento reflejan que en 2010, España se encontraba muy lejos de este objetivo y que en los primeros años de vigencia del Pacto de Estado, lejos de avanzar hacia este objetivo, se alejaba de él.

España progresó en la desvinculación de la ayuda entre 2008 y 2009. En 2008 la cifra de AOD desligada se sitúa en un 75,4% de la AOD bilateral y en 2009 en un 73,8%, acercándose a la media del CAD de 2009 establecida en un 77%. En ese mismo año, sin embargo, el porcentaje en el caso de PMAs y PMAs altamente endeudados (77%), nos alejó mucho de la media europea de AOD desligada destinada a PMAs y PMAs altamente endeudados (94%)

Los pocos progresos experimentados sufrieron un grave retroceso en 2010, al caer el porcentaje de ayuda no ligada hasta un 64,8%, muy por debajo de la media de los donantes CAD (76%).

El Plan de Eficacia de la Cooperación Española (2009-2012) estableció como objetivo desligar en un 50% la ayuda bilateral española. La aprobación del FONPRODE aparecía como el principal instrumento para desligar la ayuda, pues se consideraba que los créditos FAD eran los principales fondos de ayuda ligada. Con la puesta en marcha de FONPRODE en 2011 se procede a desligar totalmente la ayuda de intereses comerciales (al menos la directamente ligada), a la espera de las cifras definitivas, el porcentaje de AOD ligada que haya podido dar en 2011 y 2012 corresponde a desembolsos de acuerdos firmados en el marco del FAD con anterioridad. Sin embargo, es preciso analizar con detalle los fondos desembolsados a través de FONPRODE, una vez esté disponible la información detallada, para comprobar que efectivamente dicho instrumento ha ofrecido ayuda 100% desligada, especialmente en casos como las aportaciones a fondos de inversión de organismos multilaterales como la operación con el Banco Europeo de Inversiones.

Además, cabe recordar que existen otros instrumentos de ayuda ligada, como la ayuda alimentaria. Sobre ellos, el Plan mencionaba que se velaría por que continuara el proceso de desvinculación, sin establecer planes o medidas concretas con plazos temporales definidos. No parece, por tanto, que exista una voluntad clara por desligar la totalidad de la AOD española y, por el contrario, se corre el peligro de que profundice en la tendencia negativa reflejada.

Advertimos además del señalamiento que hizo el CAD en el Peer Review 2011, sobre el esfuerzo que deben hacer también las comunidades autónomas y los municipios, que siguen ligando un gran número de pequeñas cantidades de ayuda a los servicios prestados por las empresas españolas.

» COOPERACIÓN MULTILATERAL (COMPROMISOS 5 Y 6)

El 2008 y 2009 fueron años de una apuesta política fuerte, que convirtió la cooperación multilateral en un elemento distintivo de la cooperación española, no sólo por el incremento de recursos sino también, por la implicación en cuestiones clave como la reforma del sistema de Naciones Unidas, a través del Fondo ODM.

En términos cuantitativos, y refiriéndonos al compromiso contenido en el Pacto, las contribuciones a OМУDES no financieras han ido disminuyendo entre 2008 y 2010, siendo el 2011 el año en el que se experimenta la mayor caída, registrando un descenso del 60% respecto a 2008. Las contribuciones a OМУDES no financieras, además, han ido perdiendo peso en estos años respecto al volumen total de AOD. De esta manera, mientras en 2008 supusieron un 24,19% del total de la AOD, en 2009, cayeron hasta un 20,95%, y a pesar de que en 2010 se incrementa dos puntos (22,96%), en 2011 se desploma hasta significar sólo un 15,03% del total de la AOD. Sobre 2012 no se dispone del detalle suficiente pero las previsiones del PACI 2012 recogen la cifra de 60 millones de contribuciones a OМУDES (un 70% menos que en 2011).

En 2009 se aprobó una Estrategia de Cooperación Multilateral, que pretendió avanzar hacia un Multilateralismo activo, selectivo y eficaz y responder a las recomendaciones que se hacían desde diferentes esferas para la mejora de la orientación estratégica (concentración y selección de organismos) y la gestión de la acción multilateral.

Sin embargo, tal y como señala el Informe del Consejo de Cooperación, el nivel de presencia española en los órganos de toma de decisión de dichas instituciones, sigue sin ser acorde con el esfuerzo realizado en términos presupuestarios entre 2008 y 2010.

Lamentablemente la apuesta española por el multilateralismo no ha estado acompañada de capacidades en materia de planificación, seguimiento y evaluación de los acuerdos firmados y de las intervenciones apoyadas. Durante el periodo analizado se pone de relevancia la brecha existente entre los ámbitos donde se planificaba la Cooperación Española y donde se realizaba la gestión de la política de cooperación multilateral. En definitiva, las capacidades y la estructura del sistema de cooperación español son manifiestamente mejorables y a todos los efectos, los esfuerzos realizados han resultado del todo insuficientes.

Además, resulta necesario que se siga profundizando en el proceso de concentración en un número reducido de organismos (en 2009 se consiguió concentrar el 75,8% de la AOD multilateral en sólo 10 organizaciones, y en 2010 el 76,6%, muy cerca del objetivo del 80% que establecía el III Plan Director), que se aumente el volumen de la aportación a cada organismo y que se acompañe esta apuesta con una participación activa y liderazgo en la construcción de las agendas que se proponen desde estos organismos (entendiendo la “presencia” en los organismos de una manera más estratégica, que vaya más allá del número de españoles/as que ocupan los puestos de toma de decisión). Así mismo resulta necesario que se mejore la información y la complementariedad sobre el reparto entre ayuda multilateral y multilateral, así como entre ayuda bilateral y multilateral.

C. ASPECTOS INSTRUMENTALES DE LA GESTIÓN DE LA AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO

» TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (COMPROMISO 7 Y 8)

La cuestión de la transparencia y rendición de cuentas ha sido una debilidad fundamental de la política de cooperación y una reivindicación constante de la sociedad civil. En el último año, ha sufrido además un retroceso importante, a pesar del compromiso que han manifestado las nuevas autoridades. Mientras entre 2008 y 2011 se aportaba en los PACI información sobre la distribución sectorial y geográfica de la AOD, en 2012 no se aporta ningún dato al respecto, aspecto que ha sido considerado especialmente grave en términos de transparencia no sólo por la Coordinadora, sino también por el Congreso y Senado en sus respectivos dictámenes. En lo que se refiere al compromiso de elaborar un Informe Agregado de AOD que acompañe a los PGE, éste sólo se realiza desde los PGE de 2010, pero cabe señalar, que se envía siempre con retraso, dificultando de esta forma el ejercicio de análisis. La misma crítica podemos hacer de los documentos de Seguimiento Anual, que habitualmente se entregan tarde, a pesar de que desde la AGE se cuente con la información.

» CAPACIDADES DE GESTIÓN (COMPROMISO 28)

Una de las preocupaciones comunes de los actores de la cooperación española en los últimos años ha sido la insuficiencia de capacidades en el sistema para gestionar una AOD canalizada a través de instrumentos de creciente complejidad y respondiendo a agendas internacionales igualmente complejas desde un punto de vista técnico. En esta línea, los avances experimentados son claramente insuficientes.

El Primer Contrato de Gestión (julio 2009-julio 2010) no abordó en profundidad los cambios administrativos, funcionales y de recursos humanos necesarios para el futuro de la Agencia, tanto para su sede central como para su red de oficinas. Sin embargo, se valora positivamente el desarrollo de la dimensión sectorial (aprobación de las

estrategias sectoriales y PAS aunque con debilidades en su implementación) y el ejercicio de descentralización hacia las OTC llevado a cabo en los procesos MAPS.

Estos avances y los cambios que quedan pendientes, corren un serio peligro de ser abandonados, tras la pérdida de recursos que sufre la AECID en 2012 y el recorte planteado en el proyecto de PGE 2013, al acumular desde 2011 una reducción de su presupuesto de un 70%.

El Segundo Contrato de gestión, que no ha llegado a aprobarse hasta la fecha, debería capitalizar los avances y atender las cuestiones pendientes como son, entre otras, la definición de perfiles profesionales para los puestos técnicos o la clarificación de las responsabilidades específicas que corresponden a cada una de las instancias: AGE y el resto de organismos del sistema.

» RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN (COMPROMISO 25)

En cuanto a la reforma de la normativa aplicable a las subvenciones de cooperación, valoramos muy positivamente el desarrollo de la DA18 de la LGS en el RD 794 de 25 de junio de 2010 y el proceso que se siguió hasta su aprobación, en el que participó muy activamente la Coordinadora de ONGD, en diálogo con la AECID, y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realizando propuestas que finalmente se vieron incorporadas en el texto del Reglamento.

A pesar de los esfuerzos de la extinta DGPOLDE durante el 2011 por llevar a cabo iniciativas tendentes a impulsar que las CCAA y Entidades Locales asumieran las reformas contenidas en el RD, el resultado ha sido decepcionante. La armonización de la normativa, la implantación de un modelo de gestión de las subvenciones de cooperación internacional, siguiendo el ejemplo del principio establecido en el Real Decreto 794/2010, es todavía una asignatura pendiente.

D. CANTIDAD DE AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO Y CANALIZACIÓN VÍA ONGD

En cuanto al volumen de AOD, España ha retrocedido hasta niveles del año 1990 y se ha colocado a la cola de los donantes europeos, mostrando una absoluta incoherencia con la voluntad expresada de ser un actor global relevante e incumpliendo con los compromisos asumidos internacionalmente.

El III Plan Director (2009-2012) recalca ser el Plan Director del 0,7%, y señala una senda de crecimiento modulada a lo largo de esos cuatro años para alcanzar el 0,56% de AOD en 2010 de acuerdo con el compromiso adquirido en el seno de la UE y el 0,7% en 2012.

En línea con este compromiso, entre 2008 y 2009 se experimenta un crecimiento muy importante de la AOD, que se quiebra en 2010, cuando se registra el primer recorte disminuyendo en un 5% el total de la AOD.

En 2011, se confirma la tendencia negativa, con el recorte más fuerte de la AOD sufrido hasta el momento (un 31% sobre 2010), según cifras provisionales de ejecución recogidas en el PACI 2012. En 2012, se consolida la caída con una reducción del 24% del volumen de AOD y el futuro de la política de cooperación se ve seriamente amenazado. Las previsiones para 2013 profundizan la caída, recortándose el presupuesto en un 12% y colocando esta política al borde de la desaparición. En resumen, tras cinco años de vigencia del Pacto (2008-2012), el volumen de AOD se ha visto reducido en un 51%.



El único aspecto que se mantiene estable entre 2008 y 2012, al margen de las fluctuaciones del volumen de AOD, es el porcentaje de AOD canalizada vía ONGD (14-16%), pero es necesario señalar que en las previsiones presupuestarias de cara a 2013 experimenta una fuerte reducción, estimándose esta cantidad en torno a un 5% del total de la AOD.




El porcentaje de AOD canalizada vía ONGD que se destina a Educación para el Desarrollo se ajusta en los dos primeros años al límite previsto y entre 2010 y 2012 se incrementa hasta alcanzar el 7%. Sin embargo, cabe señalar que la formulación del compromiso hace referencia al total de los fondos canalizados a través de ONGD, sin diferenciar si provienen de la Administración General del Estado (AGE) o de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que fueron entre 2008 y 2010 el principal donante en EpD. Si consideramos este dato, en relación con el porcentaje de AOD que las CCAA canalizan vía ONGD en esos mismo años es posible inferir que el compromiso se ha alcanzado gracias a la contribución de las CCAA en esta línea. La AGE, a pesar del esfuerzo realizado en estos años, ha estado lejos de alcanzar este compromiso.





ANEXO: ANÁLISIS DE LOS COMPROMISOS DEL PACTO DE ESTADO




A continuación se detallan los compromisos contenidos en el Pacto de Estado, acompañados de la calificación como cumplidos (+), con avances (+/-) e incumplidos (-) y una serie de observaciones que justifican la calificación otorgada. En la columna de la derecha se relacionan las fuentes de verificación que se han tomado en cuenta para emitir la valoración. Sobre éstas se advierte que la referencia para los años 2008 a 2010 son los Informes de Seguimiento de los Planes Anuales de Cooperación (PACI), que recogen las cifras definitivas de ejecución presupuestaria. En el caso de 2011 y 2012, la referencia tomada son los PACI, que contemplan las previsiones anuales pero no recogen las cifras definitivas.




El período que abarca el análisis de los compromisos es entre diciembre de 2007, fecha en la que se firma el Pacto de Estado y diciembre de 2012.

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|--|--|--|
| <p>1. Mantener un esfuerzo en materia de Ayuda Oficial al Desarrollo que garantice que antes del año 2012, el 0,7% de la Renta Nacional Bruta sea destinada a Ayuda Oficial al Desarrollo por todas las administraciones del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales. Para ello, aprobar un calendario detallado de cumplimiento anual.</p> | <p> El III Plan Director (2009-2012) recalca ser el Plan Director del 0,7%, y señala una senda de crecimiento modulada a lo largo de esos cuatro años para alcanzar el 0,56% de AOD en 2010, de acuerdo con el compromiso adquirido en el seno de la UE, y el 0,7% en 2012. Más allá de esta reseña, el citado Plan, no incorpora un calendario presupuestario detallado que dificulta el análisis año a año de los PGE y de la ejecución real reflejada en los informes de Seguimiento de cada PACI.</p> <p>El primer año de vigencia del Pacto de Estado se experimentó el crecimiento más fuerte de la AOD (del 0,37% en 2007 al 0,45% en 2008) y en el 2009 se incrementó hasta el 0,46%, tal y como reflejan los datos de ejecución de los respectivos Informes de Seguimiento. A partir de 2010 se inicia el descenso, reduciéndose la AOD hasta el 0,43% (cifras de ejecución del Informe Seguimiento PACI 2010). Es en 2011 cuando el porcentaje experimenta la mayor caída registrada hasta la fecha, alcanzando el 0,29% según las cifras de ejecución provisionales que recoge el PACI 2012. Finalmente, en 2012 se profundiza la caída, registrándose un porcentaje de AOD sobre la RNB del 0,23%, conforme a las previsiones reflejadas en el PACI 2012.</p> <p>Dentro del cómputo del total de AOD española, merece especial mención la AOD de las Comunidades Autónomas, que se incrementó entre 2005 y 2008 en un 74%, alcanzando en ese último año su máximo histórico, coincidiendo con el primer año de vigencia del Pacto de Estado. A partir de 2009 se inicia un fuerte descenso que coloca en 2012 la AOD de las Comunidades Autónomas en los niveles de 2005.</p> <p>Los recortes aplicados a las políticas sociales en los tres últimos años han sido especialmente graves en el caso de la política de cooperación, que en el período 2008-2012 ha visto reducido su presupuesto en un 51%.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento PACI 2008, 2009 y 2010 • Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID), junio de 2012 • PACI 2012 |
| <p>2. Orientar las prioridades sectoriales de la AOD bilateral hacia Servicios Sociales Básicos (SSB) garantizando que la AOD destinada a SSB en ningún caso será inferior al 20% de la AOD sectorialmente distribuible, y reforzar la prioridad geográfica de nuestra cooperación procurando que antes de 2015 se esté destinando al menos el 25 % de la AOD geográficamente especificable hacia los Países Menos Adelantados (PMA), con especial atención al África Subsahariana, a través de una progresión anual de incremento de la ayuda a los PMA</p> | <p> SSB</p> <p>El III Plan Director incrementó el compromiso establecido en el Pacto de Estado, fijando el porcentaje de AOD sectorialmente distribuible destinada a SSB en un 25% para el año 2012.</p> <p>En el año 2008, un 24,67% de la AOD bilateral distribuible estaba destinada a SSB, aumentando en 2009 hasta un 27,85%. Sin embargo, en 2010 desciende hasta un 15,10% incumpliendo el límite establecido en el Pacto de Estado y en 2011 cae hasta el 10,24%.</p> <p>En 2012 no se aporta ninguna información sobre la distribución sectorial de la AOD, aspecto que ha sido considerado especialmente grave en términos de transparencia no sólo por la Coordinadora, sino también por Congreso y Senado en sus respectivos dictámenes.</p> <p>PMA</p> <p>En el año 2008, un 23,5% de la AOD bilateral distribuible estaba destinada a PMA, aumentando en 2009 a un 28,95% y en 2010 a un 33,35%.</p> <p>En 2011² la cifra se sitúa en un 12% y de 2012 no se dispone de la información sobre la distribución geográfica de la AOD, extremo que refuerza la crítica a la falta de transparencia expresada anteriormente.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento PACI 2008,2009, 2010. • Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SGCID), noviembre de 2012. • PACI 2012 |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|--|--|--|
| <p>3. Concentrar el incremento de la Ayuda Oficial al Desarrollo en los instrumentos no reembolsables, asegurando, en línea con la trayectoria de los últimos años, que la cooperación reembolsable no supere el 5% del total de la AOD.</p> | <p> En el año 2008 la cooperación reembolsable supuso el 5,41% del total de la AOD, incrementándose, en 2009 hasta el 6,39%, y alcanzando en 2010, el 12,68%, más del doble del compromiso reflejado en el Pacto de Estado.</p> <p>La Ley FONPRODE, aprobada el 22 de octubre de 2010 recoge en su art.2 la limitación establecida en el Pacto de Estado, sujeta a revisión en cada Plan Director, pero paradójicamente en 2011, lejos de disminuir el porcentaje, aumenta hasta colocarse en el 15%, a pesar de incumplir lo que en ese momento ya constituye una obligación legal.</p> <p>En 2012 sigue situándose por encima del doble de la obligación legal, en un 12,21%.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento PACI 2008, 2009, 2010 • PACI 2011 • PACI 2012 |
| <p>4. De acuerdo al compromiso de la Declaración de París, realizar avances continuos en la desvinculación de la AOD de la compra de bienes y servicios de origen español (ayuda ligada) para situarse al menos en un porcentaje similar al promedio del CAD antes del año 2010 (menos de un 8,2%)</p> | <p> El III Plan Director estableció como medida desligar por completo la AOD en 2015.</p> <p>España progresó en la desvinculación de la ayuda entre 2008 y 2009. En 2008 la cifra de AOD desligada se situó en un 75,4% de la AOD bilateral y en 2009 en un 73,8%, acercándose a la media del CAD de 2009 establecida en un 77%. En ese mismo año, sin embargo, el porcentaje de AOD desligada destinada a PMAs y PMAs altamente endeudados (77%), nos alejó mucho de la media del CAD (94%).</p> <p>En 2010 el porcentaje de AOD bilateral desligada se descuelga aún más de la media del CAD de ese año (76%), situándose en un 64,8%.</p> <p>Estas cifras reflejan que en los tres años se ha producido un retroceso grave, no sólo no se incrementa la AOD desligada, sino que además se reduce en un 10,6%.</p> <p>En 2011 y 2012 no contamos con las cifras para comprobar si el compromiso de desligar el 50% de la Ayuda, establecido en el Plan de Acción de Eficacia se ha cumplido. En este Plan, el FONPRODE aparecía como el principal instrumento para desligar la Ayuda y hasta el momento desconocemos si ha ofrecido Ayuda 100% desligada (directa e indirectamente).</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Ayuda No ligada 2012 CAD (octubre de 2012) • Informe Peer Review CAD 2011 |
| <p>5. Mantener la tendencia de las contribuciones a las instituciones multilaterales no financieras, reforzando la presencia en los órganos de toma de decisiones de dichas instituciones y definiendo una estrategia de cooperación multilateral.</p> | <p> En 2008 las contribuciones a OMUDES no financieras se situaron en 1.151 millones, el 24,19% de la AOD total, experimentando un retroceso importante en 2009 hasta alcanzar los 990 millones. Las contribuciones a OMUDES no financieras, además, han ido perdiendo peso en estos años respecto al volumen total de AOD. De esta manera, mientras en 2008 supusieron un 24,19% del total de la AOD, en 2009, cayeron hasta un 20,95%, y a pesar de que en 2010 se incrementa dos puntos (22,96%), en 2011 se desploma hasta significar sólo un 15,03% del total de la AOD. Sobre 2012 no se dispone del detalle suficiente, pero las previsiones del PACI 2012 recogen la cifra de 60 millones para contribuciones a OMUDES (un 70% menos que en 2011).</p> <p>En 2009 se aprobó una Estrategia de Cooperación Multilateral, que pretendió responder a las recomendaciones que se hacían desde diferentes esferas para la mejora de la orientación estratégica (concentración y selección de organismos) y la gestión de la acción multilateral para el desarrollo. Este documento supuso un paso importante en la definición de un papel para la cooperación española en este ámbito, pero no incorporó un plan de acción a medio plazo donde se contemplaran también los medios y el calendarización para su implementación, así como los recursos asignados. A pesar de la demanda de una mejor gestión de la acción multilateral, el documento, no reflejó la necesidad de incrementar y fortalecer las capacidades.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento PACI 2008, 2009 2010 • PACI 2011 • PACI 2012 • Informe Peer Review CAD 2011 • Informe del Consejo de Cooperación sobre Política Multilateral 2010 (diciembre 2011) |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|--|--|--|
| 6. Presentar un informe anual a la Comisión de Cooperación del Congreso sobre la contribución de España a los organismos multilaterales (financieros y no financieros), especificando los recursos destinados, así como los objetivos prioritarios perseguidos con los mismos, haciendo balance de los avances en su cumplimiento. |  En el segundo semestre de 2010 se presentó el Informe de Cooperación Multilateral correspondiente al año 2009. El 11 de junio se presentó en la Comisión de Seguimiento del Consejo de Cooperación el Informe de Cooperación Multilateral 2010, sobre el que el Consejo se pronunció señalando como carencia grave, la inclusión únicamente de las contribuciones realizadas desde SECI-AECID, dejando fuera las realizadas desde el Ministerio de Economía, que es quien gestiona una gran parte de esta modalidad de ayuda, particularmente la destinada a los Bancos de Desarrollo y al Fondo Monetario Internacional. Este Ministerio presenta anualmente un informe propio ante el Congreso de los Diputados. A día de hoy, está pendiente la presentación al Consejo de Cooperación del Informe de Cooperación Multilateral 2011 para su valoración. | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Cooperación Multilateral 2009 • Informe de Cooperación Multilateral 2010 • Informe sobre Política Multilateral del Consejo de Cooperación (diciembre 2011) • Seguimiento PACI 2010 |
| 7. En cumplimiento de la Ley de Cooperación Internacional y con la finalidad de reforzar la transparencia, acompañar los Presupuestos Generales del Estado con un informe agregado que explique con claridad las cantidades presupuestadas cada año como parte de la AOD, los criterios utilizados para su contabilización y las principales partidas en las que se distribuye |  El Informe agregado de AOD que el gobierno tiene la obligación de remitir, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 23/98 de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se elabora desde los Presupuestos Generales del Estado (PGE) 2010. Sin embargo, cabe señalar, que a pesar de que el compromiso menciona que “acompañará” los PGE, se envía siempre con retraso, dificultando de esta forma el ejercicio de análisis. | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de AOD 2010, 2011 y 2012 |
| 8. Incorporar en el Plan Director y mantener en los Planes anuales una planificación presupuestaria detallada, indicando al menos los porcentajes previstos por sectores e instrumentos. |  En el III Plan Director se establecen una serie de indicadores con el objetivo de orientar la distribución sectorial, por ámbitos estratégicos y geográfica, de los presupuestos que se enmarquen en el período 2009-2012, si bien no una planificación presupuestaria detallada por instrumentos. Los planes anuales de 2008, 2009, 2010 y 2011 incorporan una planificación presupuestaria detallada por sectores e instrumentos, no así en 2012, aspecto que ha sido considerado especialmente grave en términos de transparencia no sólo por la Coordinadora, sino también por Congreso y Senado en sus respectivos dictámenes. | <ul style="list-style-type: none"> • PACI 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. • III Plan Director 2009-2012 |
| 9. Incrementar el porcentaje de recursos de cofinanciación de proyectos gestionados por ONGD en sintonía con el incremento total anual de la AOD. |  El comportamiento del % de AOD canalizada vía ONGD ha sido dispar. En 2008 se reduce respecto a 2007 en un 2% mientras el total de la AOD incrementa un 26,82%. Entre 2009 y 2011, se mantiene el porcentaje de AOD canalizada vía ONGD en un 14%, mientras el total de la AOD disminuye. En 2012, se incrementa dos puntos, pero advertimos que esta cifra puede no ser fiable porque, tal y como reflejan los Seguimientos PACI 2009 y 2010, el nivel de ejecución de la AOD de las CCAA en 2009 se situó en un 79% y en 2010 en un 75%. Esta baja ejecución se debe en algunos casos a una sobrepresupuestación, pero generalmente, por convocatorias de subvenciones a proyectos de ONGD que se cancelaron o se publicaron con menos dotación de la inicialmente presupuestada. El contexto de recortes de AOD hace previsible que esta tendencia se mantenga, y que el porcentaje de AOD canalizada vía ONGD que finalmente se ejecute en las CCAA sea menor. | <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento PACI 2008, 2009, 2010 • PACI 2011 • PACI 2012 |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|--|---|--|
| <p>10. Destinar como mínimo un 5% del total de los recursos canalizados a través de ONGD a proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Ciudadana como parte esencial de la política de cooperación.</p> | <p> La formulación del compromiso hace referencia al total de los fondos canalizados a través de ONGD, sin diferenciar si provienen de la Administración General del Estado (AGE) o de las CCAA y EELL. En base a esto, en 2008 y 2009, el % se situó en el 5%, incrementándose en 2010 hasta el 7%. En 2011 y 2012 las previsiones reflejan porcentajes del 6% y 7% respectivamente.</p> <p>Sin embargo, es necesario señalar que la Cooperación Autonómica ha sido entre 2008 y 2009 el principal donante en EpD, aportando en 2008 y 2009 el 58%, y en 2010 el 56% del total de la ayuda destinada a EpD.</p> <p>Si consideramos este dato, en relación con el % de AOD que las CCAA canalizan vía ONGD en esos mismo años (2008: 55%, 2009: 64% y 2010: 67%) es posible inferir que el compromiso se ha alcanzado gracias a la contribución de las CCAA en esta línea.</p> <p>La AGE, a pesar del esfuerzo realizado en estos años (2008: 3,55%, 2009: 2,8%, 2010: 3,96%, 2011: 4,74%), ha estado lejos de alcanzar este compromiso.</p> | <p>• Seguimiento PACI 2008, 2009, 2010</p> <p>• PACI 2011</p> <p>• PACI 2012</p> |
| <p>11. Congelar la dotación de los créditos FAD hasta que no se haya cumplido la previsión del Plan Director de desarrollar un Plan de Evaluación del Instrumento.</p> | <p> Hasta la aprobación del nuevo instrumento de cooperación reembolsable (Ley FONPRODE, octubre de 2010), la dotación de créditos FAD se mantuvo. Los desembolsos brutos de FAD en 2008 fueron 348 millones, en 2009, 499 millones, y en 2010, 328 millones.</p> | <p>• Seguimiento PACI 2008, 2009 y 2010.</p> |
| <p>12. Que en la próxima legislatura, el plan de renegociación y cancelación de la deuda presentado por el Gobierno de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 38/2006, de 7 de diciembre, reguladora de la gestión de la deuda externa, garantice la cancelación del 100 % de la Deuda bilateral de los Países Menos Adelantados sin que ello suponga una reducción del destino de fondos a través de la AOD bilateral no reembolsable vía programas y proyectos</p> | <p> No se ha llegado a cancelar la deuda de todos los PMA. Se ha priorizado la cancelación de deuda de los países que están dentro de la iniciativa HIPC (fuera o no PMA).</p> <p>Para el resto de PMA que no son HIPC no hay un plan propio de renegociación y cancelación por parte del Gobierno español si no que se siguen las recomendaciones del Club de París.</p> <p>El Ministerio de Economía, en las dos legislaturas que abarca este Pacto de Estado, no ha cancelado más allá de lo estrictamente exigido por el Club de París. No es posible afirmar que las cancelaciones de deuda no hayan supuesto menos AOD a los países que han sido objeto de operaciones de este tipo, porque el Ministerio de Economía y el de Exteriores, no aportan esta información de forma cruzada, dificultando de esta manera el ejercicio de análisis.</p> | <p>• Seguimiento PACI 2008, 2009, 2010.</p> <p>• Informe “La Deuda Externa del Estado español como acreedor” presentado en el Congreso de los Diputados el 7 de junio 2012</p> |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|---|--|--|
| <p>13. Avanzar en la puesta en marcha de programas de conversión de deuda por desarrollo, especialmente orientados a SSB y vinculados a la consecución de los ODM en el resto de países en vías de desarrollo, sin que ello implique un freno al incremento de fondos a través de la AOD bilateral no reembolsable vía programas y proyectos. El canje de deuda será gestionado con la máxima transparencia y ha de realizarse garantizando la participación de la sociedad civil, especialmente la del Sur. De acuerdo con los principios de la Declaración de París, los programas de conversión deberán avanzar en la desvinculación de la promoción de inversiones de empresas españolas.</p> | <p> Se han llevado a cabo numerosos programas de conversión de deuda.</p> <p>Es necesario señalar que la gestión del Canje de Deuda no se ha hecho con la máxima transparencia en la información y que la participación de la Sociedad Civil ha sido limitada. Un ejemplo de esto es la ausencia de la Sociedad Civil en los Comités Políticos binacionales donde se administran y aprueban los fondos. Si bien es cierto que se incluye una ONG en el Comité Técnico, se limita su participación a un nivel puramente consultivo y de gestión.</p> <p>Además, la realidad de la participación en cada país ha sido heterogénea, entre otras razones, por las dificultades de articular la participación en algunos países, especialmente los africanos donde las ONGD españolas tienen poca presencia.</p> <p>El principio de transparencia queda en entredicho, al excluirse, como aspectos evaluables, el origen de la deuda y el diseño de las operaciones</p> <p>No es posible afirmar si las cancelaciones de la deuda han supuesto una reducción de la AOD de los países que han sido objeto de operaciones de este tipo, porque el Ministerio de Economía y el de Exteriores, no aportan esta información de forma cruzada, dificultando de esta manera el ejercicio de análisis.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Gestión de la Deuda Externa³ • Política Española de Conversión de Deuda⁴ • Informe del Institute of Development Policy and Management (IOB), ¿Cuál es el potencial del mecanismo de Canje de Deuda por Educación para el financiamiento de la Educación Para Todos?, ¿Qué posibilidades existen de que la Educación para Todos se financie con los canjes de deuda?⁵ |
| <p>14. Promover en el ámbito internacional la creación de un Tribunal Internacional de Arbitraje sobre la Deuda Externa, donde acreedores y deudores estén igualmente representados y las decisiones se tomen por una instancia neutral.</p> | <p> No ha habido avances sustantivos en este compromiso, a pesar de que en el marco de Naciones Unidas, y en concreto de la UNCTAD, así como a nivel bilateral, gobiernos como el alemán o el noruego, sí han impulsado avances en los que el gobierno español no ha querido comprometerse de lleno.</p> <p>Un ejemplo de esto es la ausencia del gobierno español el pasado octubre, en dos actos que se llevaron a cabo durante las reuniones anuales del Banco Mundial y el FMI, sobre un Mecanismo Justo y Transparente de Resolución de Deudas Soberanas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Eurodad⁶ • UNCTAD⁷ |
| <p>15. Establecer un compromiso calendarizado de adoptar mecanismos eficaces, participativos y transparentes para buscar una solución a la sostenibilidad de la deuda, de manera que sea compatible con la inversión social necesaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Igualmente, se buscará una solución a los casos de deudas contraídas por los Estados y que hayan sido originadas en proyectos empresariales fallidos, que no hayan respetado los derechos humanos, que hayan provocado desastres ambientales, que hayan sido desarrollados sin tener en cuenta el interés general, o que haya evidencias de mal uso de los créditos por parte de sus gestores.</p> | <p> No ha habido avances sustantivos en este compromiso.</p> <p>La puesta en marcha de FONPRODE y FIEM en sustitución del FAD supone una oportunidad perdida en este sentido, ya que se excluye la posibilidad de auditar la deuda y se privilegia la dimensión reembolsable del FONPRODE, generadora de deuda externa, frente a otras modalidades que incluye este instrumento, con asignaciones que incluso infringen la ley. También se libera a la política de internacionalización de análisis ex ante sobre sostenibilidad de la deuda y desarrollo, por lo que el FIEM podrá contribuir al sobreendeudamiento de los países.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Informe “La cooperación financiera en España FONPRODE ¿hacia un nuevo paradigma de desarrollo?”⁸ Coordinadora de ONGD y Plataforma 2015 y más. Diciembre 2011 |

3 <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Internacional/Financiacion%20internacional/Gestion%20Deuda%20Externa/Paginas/Gestion%20Deuda%20Externa.aspx>



4 <http://segib.org/social/files/2010/09/politica-esp-conversion-deuda.pdf>





5 Informe encargado por la UNESCO en 2009 al Institute of Development Policy and Management (IOB), de la Universidad de Amberes, como contribución a la 35 Conferencia General y a la Décima Reunión del GT de la UNESCO de Educación para Todos



6 <http://eurodad.org/1543779/> y <http://eurodad.org/1543743/>



7 <http://unctad.org/en/pages/gds/Debt%20and%20Development%20Finance/Debt-and-Development-Finance.aspx>





8 http://www.congde.org/index.php/noticias/vernoticia/id_noticia/1656




| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|--|---|---|
| <p>16. Establecer unos principios para la prevención de nuevo endeudamiento, incluyendo la elaboración del proyecto de reforma legal de FAD y CESCE comprometido en la Ley 38/2006 de 7 de diciembre, reguladora de la gestión de la deuda externa, proyecto que deberá ser presentado en el Congreso dentro de la presente legislatura, y tramitada en el primer año de la próxima legislatura.</p> | <p> La Ley 36/2010 del Fondo para la Promoción del Desarrollo, que deriva de la reforma legal del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), establece en su artículo 2.2. que podrán ser beneficiarios de los créditos, préstamos y líneas de financiación en términos concesionales, los Estados de países calificados por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE como Países Menos Adelantados (PMA), Países de Renta Baja (PRB) o los Países de Renta Media (PRM).</p> <p>El reglamento que desarrolla dicha Ley establece como mecanismos de prevención de nuevo endeudamiento los siguientes:</p> <p>a) Imposibilidad de financiar Servicios Sociales Básicos (SSB) en el sector público de países calificados como Países Menos Adelantados (PMA).</p> <p>b) Países pobres altamente endeudados cuando el último análisis de sostenibilidad de su deuda, efectuado por el FMI y el BM, indique que su situación es de riesgo alto o muy alto de impago de su deuda externa.</p> <p>c) En cuanto a los países HIPC, de forma excepcional, cuando lo autorice expresamente el Consejo de Ministros , previo análisis de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en base al estudio de sostenibilidad de la deuda que hayan realizado las instituciones financieras internacionales.</p> <p>En este sentido, la Coordinadora y otras organizaciones de la sociedad civil han considerado que tales mecanismos de prevención de nuevo endeudamiento tienen un carácter y alcance muy limitado por las siguientes razones:</p> <p>a) Sitúan la decisión, de forma exclusiva, en base a los análisis sobre sostenibilidad de la deuda que realizan el FMI y el BM, considerados insuficientes al estar centrados exclusivamente la valoración de indicadores macroeconómicos que no incorporan otras consideraciones relativas a la capacidad de los Estados para asumir obligaciones financieras sin perjuicio de sus estrategias de lucha contra la pobreza.</p> <p>b) Posibilitan que el los Países Altamente Endeudados (HIPC) adquieran nuevo endeudamiento en situaciones excepcionales determinadas en base a los análisis de las IFIs, cuando deberían excluir a este grupo de países.</p> <p>c) Obvia la participación en el análisis de los propios gobiernos receptores y su sociedad civil, tal y como recomienda de forma explícita la Ley de Deuda Externa (38/2006).</p> <p>d) No incorpora las recomendaciones sobre prevención del endeudamiento establecidas por el Consenso de Monterrey que incluyen desde la revisión de los métodos de cálculo y las hipótesis en que se basan los análisis de sostenibilidad de la deuda de las IFIs, como la necesidad de acompañar la concesión de nuevas líneas de endeudamiento, en el caso de los países HIPC, con medidas para reducir la deuda pendiente, incluyendo la cancelación</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 36/2010, de 22 de octubre del Fondo para la Promoción del Desarrollo. • Real Decreto 845/2011 por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). • Coordinadora de ONGD: Posición defendida en el paso del Reglamento de la Ley 36/2010 por el Consejo de Cooperación |
| <p>17. Proponer en el seno de la UE y de la OMC nuevas reglas comerciales que aseguren que los acuerdos comerciales tanto bilaterales como multilaterales beneficien a las poblaciones de los países pobres facilitando el acceso de sus productos a nuestros mercados y evitando que la liberalización comercial indiscriminada pueda deteriorar la realidad social, económica y medioambiental de los países más vulnerables</p> | <p> Las políticas proteccionistas que se impulsan en el seno de la UE, siguen bloqueando el acceso al mercado europeo en condiciones favorables de los productos agrícolas que vienen de países en desarrollo. España se ha hecho eco de estas políticas, no sólo en la UE, también en el seno de la OMC y en estos años no ha liderado ninguna iniciativa tendente a revertir la orientación de estas políticas o mitigar el impacto negativo para los países empobrecidos.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Spotlight Report 2011 • Promesas Vacías, ¿qué ha sido del “desarrollo” en la Ronda de Doha de la OMC? Informe de Oxfam, julio 2009 |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|--|---|---|
| 18. Asimismo, el gobierno español debe monitorear que la UE garantice que las políticas y prácticas comerciales no disminuyan los estándares sociales y medioambientales alcanzados, en especial los laborales, y establecer vínculos más estrechos con la OIT, la FAO y la UNCTAD, con el fin de que las decisiones de Naciones Unidas y los Acuerdos Multilaterales sean respetados. |  La política de España en el seno de la OMC, alineada con las posiciones de la UE, el seguimiento de la Ronda de Doha y la iniciativa "Aid for trade" ha estado al margen de este compromiso. | |
| 19. La UE y el Gobierno español deben cumplir con el compromiso de eliminar los subsidios a la exportación y cualquier otro tipo de subsidio interno que genere dumping. |  Las subvenciones directas e indirectas (encubiertas) a la exportación se mantienen. A esto se une, el hecho de que los tratados bilaterales de libre comercio de la UE, los Acuerdos de Asociación y los Acuerdos de partenariado económico impiden un ajuste flexible de los aranceles a la importación. Un ejemplo de esto es el arancel de ingreso del banano centroamericano que se sitúa en los 176 euros por tonelada y se espera que en 2015 pueda llegar a 116 euros por tonelada, a diferencia del precedente de otros países que tiene arancel de ingreso en la UE nulo. El único esfuerzo relevante que ha hecho España en este sentido, es el seguimiento de la línea de trabajo de la OMC sobre dumping climático. | |
| 20. Proponer iniciativas a nivel internacional y nacional para regular las actividades y las inversiones de grandes empresas en los países más pobres, asegurando que sus actividades no tienen un impacto negativo sobre los derechos humanos ni a nivel ambiental o social. |  España, lejos de este compromiso, ha defendido en foros como Busan, el rol del sector privado en el desarrollo, y el uso de la AOD como catalizador de fuentes de financiación privadas, sin acompañarlo de la necesidad de un marco regulatorio que establezca por ejemplo, mecanismos previos de control de la actividad empresarial. A nivel nacional, España ha trabajado en el establecimiento de criterios de elegibilidad de las empresas que intervienen en los países empobrecidos a través del FONPRODE, pero en línea con lo anterior, se ha resistido a introducir como requisito, la realización de evaluaciones ex ante que permitan garantizar que se cumplen los criterios. Un ejemplo similar lo encontramos en la Convocatoria Abierta Permanente de subvenciones destinada a empresas, en la que se contemplan también criterios excluyentes, pero en la práctica no se controlan porque basta con que la empresa realice una declaración responsable. Más allá de este ejemplo, el Gobierno ha ignorado de forma sistemática las denuncias que organizaciones de la sociedad civil tanto españolas como del Sur le han trasladado de casos de violaciones de derechos humanos e impactos ambientales y sociales por parte de empresas españolas en sus actividades en los países del Sur. | <ul style="list-style-type: none"> • Documento de Posición de España⁹ en el 4º Foro de Alto Nivel de Busan. • Código de Financiación del FONPRODE. • Bases de la Convocatoria Abierta Permanente, 12 de mayo de 2011. |
| 21. Crear, durante 2008, el comité consultivo sobre comercio internacional, con la presencia de administraciones públicas, agentes económicos y sociales y organizaciones de la sociedad civil. |  El órgano que se creó a principios de 2008 fue la Comisión de Negociaciones Comerciales y desde sus inicios, no ha funcionado como un órgano consultivo sino más bien informativo. La Secretaría General de Comercio se limita a trasladar la información y no se produce un trabajo especializado por temas. Además, el número de asistentes y el formato de trabajo no favorecen las posibilidades consultivas del espacio. Por otro lado, los ámbitos sobre los que tiene mandato para debatir son escasos, aspecto que condiciona el éxito de este espacio, al no poder abarcar el conjunto de la Política Comercial española. Un órgano que podría haber servido al objetivo de mejorar la Coherencia de Políticas, no ha contribuido a este fin. | <ul style="list-style-type: none"> • Actas de las reuniones de la Comisión (dos reuniones al año en los meses de diciembre y junio) |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|---|---|-------------------------|
| 22. Realizar, al menos una vez cada legislatura, un informe sobre el impacto social y ambiental de los acuerdos bilaterales de protección recíproca de inversiones firmados por España con terceros países, en especial, con PMA. |  No ha habido avances sustantivos sobre este compromiso. Más allá de las informaciones presentadas en la Comisión Consultiva de Negociaciones Comerciales por los sucesivos Secretarios de Estado, desde el Gobierno no se ha elaborado Informe alguno sobre impacto social y ambiental de estos acuerdos. | |
| 23. En línea con lo expuesto en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 sobre el fomento de la aplicación de políticas y normativa relativa a la RSC entre las empresas y organizaciones empresariales que actúen en cooperación, se regularán normativamente los criterios de RSC exigibles a estos actores de la cooperación cuando gestionen recursos económicos públicos. Adicionalmente, en el resto de normativa que se elabore sobre RSC se tendrán siempre en cuenta las acciones de las empresas españolas en el exterior. |  Se valora positivamente que, pese a no contar con el apoyo de todos los miembros del Consejo de Cooperación, se constituyó el grupo de RSC de este organismo. Del trabajo de este grupo, se destaca la elaboración de un Informe sobre la conceptualización de la RSC que puede resultar de mucha utilidad a futuro. Además, desde la AECID, se cofinanció el desarrollo de una herramienta que establece criterios de colaboración con empresas. Se trató de una metodología rigurosa e interesante que la Administración finalmente, no ha adoptado. | |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|---|--|---|
| <p>24. Elaborar, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 38/2006, una Ley de reforma del instrumento Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y del CESCE a fin de convertirlo en un instrumento crediticio integrado y coherente con el objetivo de lucha contra la pobreza.</p> | <p> Con más de dos años de retraso sobre lo establecido en la Ley, el FAD se divide en dos fondos diferenciados en sus propósitos, dependencia orgánica y tipos de operaciones: FIEM y FONPRODE. De esta manera, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se dota de un nuevo instrumento financiero de internacionalización de la empresa (FIEM, Ley 11/2010, de 28 de junio) que además está llamado a regular los créditos que asegura la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación, CESCE, con el objeto de minimizar su impacto en la generación de deuda en países terceros. Sin embargo, la reforma de CESCE es claramente insuficiente, ya que por ejemplo, se debería haber excluido de todo tipo de apoyo mediante seguros de CESCE a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) proyectos que potencialmente pueden permitir la violación de los Derechos Humanos y de derechos económicos, culturales y sociales; b) proyectos que comporten graves impactos ambientales y c) proyectos que financien material militar, policial y de doble uso. <p>Por otro lado, se crea el FONPRODE (Ley 36/2010, de 22 de octubre) como un instrumento que incluye toda una batería de modalidades de cooperación que ya existían previamente (ayuda programática, ayuda multilateral y multilateral) e incorpora una parte de cooperación reembolsable.</p> <p>El FONPRODE tiene como finalidad la erradicación de la pobreza, y canaliza una parte de las actuaciones de ayuda al desarrollo efectuadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, incluidas las que se realicen en colaboración con los Bancos y Fondos de Desarrollo.</p> <p>Si bien es cierto que la reforma del FAD supone en sí misma un avance, el resultado de ésta genera dos instrumentos cuya desvinculación completa perjudica claramente la intencionalidad de la coherencia de políticas. La separación de instrumentos debería haber ido acompañada de la incorporación de mecanismos específicos para garantizar que dicha división no limitaba las posibilidades de informar las políticas de internacionalización con criterios de desarrollo, desde un enfoque de Coherencia de Políticas. De esta manera, se podría haber garantizado que una parte de la política comercial, la encaminada a promover los procesos de internacionalización de la empresa (con amplios y conocidos impactos en desarrollo en los países) era informada (en su diseño y ejecución) según criterios de desarrollo.</p> <p>Adicionalmente cabe señalar que la reforma que da lugar a FONPRODE incorpora operaciones crediticias orientadas a la lucha contra la pobreza que computan como AOD, pero también incluye operaciones más “sensibles” (por ejemplo, la financiación de fondos de capital) con elevado impacto en desarrollo y susceptibles de ser considerados como ayuda ligada indirecta e informal.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ley FIEM 11/2010 y Ley FONPRODE 36/2010 |
| <p>25. Reformar la normativa relativa a subvenciones de cooperación a través del desarrollo de la disposición adicional 18ª de la Ley 38/2003, General de Subvenciones para asegurar que recoge de manera adecuada las especificidades de la cooperación internacional como un ámbito propio de actuación, sin que ello suponga rebajar sustancialmente las garantías que se deben dar en la gestión de fondos públicos; este desarrollo tendrá también un reflejo en las normativas y bases reguladoras de subvenciones de cooperación de Comunidades Autónomas y Entes Locales.</p> | <p> El 25 de junio de 2010 se aprobó el RD 794 por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional tras varios años de trabajo conjunto entre ONGD y AGE con el reflejo de las principales demandas de las ONGD.</p> <p>Queda pendiente el reflejo en la normativa de la mayoría de las CCAA y EELL, con algunas excepciones.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • RD 794 de 25 de junio de 2010 |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|---|--|---|
| 26. Realizar las reformas legales necesarias para que los donativos y las contribuciones de las personas físicas a las ONGD puedan deducirse, al menos, en los mismos términos y porcentajes que en el caso de las personas jurídicas, para lo cual el porcentaje establecido en el artículo 19.1 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo deberá ser incrementado al menos al 35 %. |  A pesar de que en el último año se han intensificado los debates sobre la reforma de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, finalmente esto no se ha traducido en la aprobación de la misma. Las personas físicas siguen deduciéndose un porcentaje menor que las personas jurídicas por su contribución a las ONGD. | |
| 27. Avanzar en los desarrollos que requiere el Estatuto del Cooperante, realizando las negociaciones que correspondan con las Comunidades Autónomas. |  Se apunta que a día de hoy no se ha producido ningún cambio en la normativa del IRPF ni en la interpretación del artículo 7p) de la Ley de IRPF, que garantice una aplicación idéntica, clara y coherente en todas las Administraciones Tributarias. Este artículo otorga a los trabajadores en el exterior la exención de este impuesto, bajo determinadas condiciones laborales y fiscales. Ante la inacción de la Administración, desde algunas ONGD sí se ha avanzado, dejando de retener a su personal en el exterior y abriendo la puerta a que, gran parte de este personal, a título individual, se acogiera a estas fórmulas y solicitara la devolución, en muchos casos, con carácter retroactivo. Se insiste además en la importancia de trabajar en la creación de condiciones especiales y bonificaciones en la Seguridad Social y en la propuesta de crear un régimen especial para cooperantes en el marco de la normativa laboral y como existen para otras profesiones. | <ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia de la Coordinadora de ONGD en el Senado, 1 de marzo de 2011 |
| 28. Reformar la Agencia Española de Cooperación Internacional, dando los pasos necesarios para que se pueda asegurar que se cuente con la capacidad de gestión, flexibilidad presupuestaria y política laboral necesaria para gestionar con eficiencia los recursos de la AOD, y en especial, ampliando el acceso de profesionales de la cooperación, consagrando la gestión por objetivos y un adecuado tratamiento a los temas sectoriales e impulsando el papel de las Oficinas Técnicas de Cooperación. |  El Primer Contrato de Gestión (julio 2009-julio 2010) no abordó en profundidad los cambios administrativos, funcionales y de recursos humanos necesarios para el futuro de la Agencia, tanto para su sede central como para su red de oficinas. Sin embargo, se valora positivamente el desarrollo de la dimensión sectorial (aprobación de las estrategias sectoriales y planes de actuación sectorial, aunque con debilidades en su implementación) y el ejercicio de descentralización hacia las OTC llevado a cabo en los procesos MAPS Algunos aspectos relevantes a los que todavía no se ha dado respuesta, son entre otros, la definición de perfiles profesionales para los puestos técnicos o la clarificación de las responsabilidades específicas que corresponden a cada una de las instancias: SECI, SGCID, AECID y el resto de organismos del sistema. La situación de la AECID se ha visto agravada en el último año por la fuerte reducción de su presupuesto, y el impacto que esto puede tener en el organismo con mayor especialización y más capacidades en la gestión de la política de cooperación. El Segundo Contrato de gestión, que no ha llegado a aprobarse hasta la fecha, debería capitalizar los avances y atender las cuestiones pendientes que se señalan. | <ul style="list-style-type: none"> • I Contrato de Gestión de la AECID (julio 2009-julio 2010) |
| 29. Poner en marcha un Intergrupo Parlamentario para avanzar en la reflexión y el análisis sobre la coherencia de políticas. |  En la reunión de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado del 18 de junio de 2009 se puso de manifiesto la ineficacia de este mecanismo y se planteó buscar un mecanismo alternativo que no se llegó a poner en práctica. | <ul style="list-style-type: none"> • Acta de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado del 18 de junio 2009 |

| COMPROMISOS | OBSERVACIONES | FUENTES DE VERIFICACIÓN |
|--|--|---|
| <p>30. No se debería utilizar la AOD para compensar el exceso de emisiones de CO2 que se producen en España y para cumplir los compromisos españoles derivados del Protocolo de Kyoto, ni a través de la adquisición de créditos en los mercados internacionales, ni a través del apoyo a los Fondos de Carbono o a los Mecanismos de Desarrollo Limpio. No se imputará, por tanto, como AOD un porcentaje mayor del 2 % de los desembolsos orientados a este fin.</p> | <p> Las últimas cifras de ejecución de que disponemos reflejan que en 2010, parte de las contribuciones realizadas por el gobierno español para cumplir con sus compromisos de lucha contra el cambio climático fueron computadas como AOD. Entre ellas se encuentra el apoyo a la Fast Start, que se dio por primera vez ese año y alcanzó los 125 millones de euros, que incluyeron la aportación por valor de 45 millones al Fondo de adaptación del protocolo de Kioto, convirtiendo a nuestro país en el primer donante a este Fondo.</p> <p>En este sentido, la posición española en torno a la adicionalidad de los fondos destinados a cambio climático no ha sido clara. Por un lado, la Secretaría de Estado de Cambio Climático ha manifestado el carácter adicional de aquellas contribuciones bajo su gestión que son adicionales a los fondos de AOD gestionados por otros entes públicos. No obstante, iniciativas como la Fast Start o el Fonprode a través del aporte FIDA, es contabilizada como AOD, produciéndose una doble contabilización, al computarse también como fondos de lucha contra el cambio climático.</p> <p>En esta línea se hace hincapié, en que España no ha dado ningún paso por explicitar la adicionalidad de los fondos respecto a la AOD ya comprometida en el marco de las negociaciones sobre el clima (COPS e interCOPS) y en el trabajo en el seno de la UE. Tampoco ha promovido ninguna iniciativa para garantizar fuentes de financiación pública para el Fondo Verde.</p> <p>Se insiste una vez más en la necesidad de contar con una definición honesta y transparente de “adicionalidad”, que diferencie con claridad entre Ayuda Oficial al Desarrollo y Financiación Climática.</p> <p>La inexistencia de un Creditor Reporting System destinado a contabilizar las contribuciones en el ámbito del cambio climático, hace difícil conocer cuáles son las aportaciones de la cooperación española a la lucha contra el cambio climático.</p> | <p>• Informe AIDWATCH 2011</p> |
| <p>31. Se creará una comisión de seguimiento del Pacto que incluya a las fuerzas políticas firmantes y a una representación de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España, así como a los agentes económicos y sociales, que se reunirá de manera anual para realizar un seguimiento y evaluación de cumplimiento del mismo. Para ello, cada partido político designará la persona encargada de su seguimiento a nivel nacional.</p> | <p> Se han llevado a cabo 5 reuniones de la Comisión de Seguimiento (20 de noviembre de 2008, 18 de junio de 2009, 20 de enero de 2010, 21 de julio de 2010 y 16 de febrero de 2011) con participación de las fuerzas políticas firmantes y la Coordinadora de ONGD.</p> | <p>• Actas de las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado</p> |
| <p>32. Los grupos políticos representados por los/as abajo firmantes se comprometen, en su ejercicio parlamentario y en sus responsabilidades de Gobierno estatal, local y/o autonómico, a impulsar los mecanismos necesarios para la puesta en marcha de estas políticas e iniciativas, de acuerdo al calendario establecido en el presente documento.</p> | <p> Hasta el año 2008 se produce un crecimiento no sólo cuantitativo sino también cualitativo de la Cooperación Autonómica y Local, siendo especialmente importante la adquisición de compromisos políticos y presupuestarios hacia la consecución del 0,7%, la mejora de las capacidades técnicas, la creación de órganos de consulta y participación de la sociedad civil y el desarrollo de instrumentos de planificación estratégica y de evaluación. Todo esto con el consenso de los partidos políticos y del conjunto de actores de la cooperación autonómica y local.</p> <p>Fruto de esta conjunción de voluntades se han firmado, hasta la fecha 6 Pactos Autonómicos (La Rioja, Baleares, Cantabria, Navarra, Comunidad Valenciana, Galicia), 3 provinciales (Cuenca, Guadalajara, Huelva), y 13 pactos locales.</p> <p>Sin embargo, desde finales de 2009 estamos asistiendo a constantes incumplimientos de los compromisos políticos y económicos adquiridos por gobiernos autonómicos, provinciales y locales, con el recorte en las partidas para AOD y, lo más preocupante, con un creciente cuestionamiento público sobre la competencia de estos gobiernos en materia de cooperación al desarrollo.</p> | |